



Universidad Nacional de San Luis

Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

Consejo Directivo

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ

Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343

<http://www.fica.unsl.edu.ar> - decfica@unsl.edu.ar

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 11 de mayo de 2018.

VISTO:

El EXP-USL: 0002837/2018, donde se tramita el llamado a concurso para la provisión de **UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA EFECTIVO, Dedicación Semi-Exclusiva**, con destino al **ÁREA de DESARROLLO RURAL** del Departamento de Ciencias Agropecuarias de esta Facultad (con temas de la Asignatura **POLÍTICA Y LEGISLACIÓN AGRARIA** para la Carrera de Ingeniería Agronómica), y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamental de Ciencias Agropecuarias en su sesión del 23 de marzo de 2018, avaló el llamado a inscripción de aspirantes y el Jurado propuesto por el Área.

Que dicho Jurado reúne los requisitos reglamentarios.

Que el concurso se regirá por las disposiciones reglamentarias en vigencia (Ordenanza del Consejo Superior N° 15/97).

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que la Secretaría Académica y el Departamento de Concursos tomaron la intervención que les compete.

Que Secretaría Administrativa, certificó la existencia de crédito disponible.

Que la Comisión de Asuntos Académicos emitió dictamen pertinente.

Que Secretaría General ordenó su protocolización.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: **12°.- Generar y mantener en forma constante, la formación de recursos humanos dentro de los equipos de investigación y docencia; y en la Recomendación de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad: 3°.- Establecer políticas de incorporación de Auxiliares o al menos no disminuir la planta de Auxiliares.**

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión de fecha 26 de abril de 2018, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso para cubrir UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA EFECTIVO, Dedicación Semi-Exclusiva, con destino al **ÁREA de DESARROLLO RURAL** del Departamento de Ciencias Agropecuarias de esta Facultad (con temas de la Asignatura **POLÍTICA Y LEGISLACIÓN AGRARIA** para la Carrera de Ingeniería Agronómica).

ARTÍCULO 2°.- El perfil requerido de los postulantes al cargo es poseer Título universitario en Ciencias Agropecuarias (preferentemente Ingeniero Agrónomo). Se valorarán los antecedentes en docencia universitaria y deberá demostrar adecuado espíritu crítico y sólidos conocimientos sobre el funcionamiento de los agroecosistemas, como sistemas biológicos fuertemente condicionados por aspectos económicos y socioculturales. Se evaluará el interés en formarse en las disciplinas correspondientes al área.

ARTÍCULO 3°.- Declarar abierta la inscripción entre los días 28 de mayo y 08 de junio de 2018, recibiendo las solicitudes en el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad- Avenida 25 de Mayo N° 384.

ARTÍCULO 4°.- Protocolizar la designación del siguiente Jurado aprobado por el Consejo Departamental de Ciencias Agropecuarias, para dictaminar en este concurso:

• MIEMBROS TITULARES:

- Ingeniero Enrique Alberto PÉREZ.
- Mg. Ingeniera Celilia del Valle LARTIGUE.
- Ingeniera María Silvina SAIBENE.

• MIEMBROS SUPLENTE:

- Ingeniero Jorge Raúl DÍAZ.
- Mg. Ingeniera Susana Beatriz BOLOGNA.
- Ingeniera Mónica Beatriz ROMERO.


Ing. Oscar Daniel Moran
Decano
FICA - UNSL


Ricardo R. Monasterolo
Secretario General
FICA - UNSL



Universidad Nacional de San Luis

Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

Consejo Directivo

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ

Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343

<http://www.fica.unsl.edu.ar> - decfica@unsl.edu.ar

III

-2-

ARTÍCULO 5º.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior N° 24.521, que expresa textualmente: *"Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario"*.

ARTÍCULO 6º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento -Ordenanza N° 15/97-Consejo Superior-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, Publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 121/18

P: 12	R: 3
njl	mar


Ing. Ricardo R. Monasterolo
Secretario General
FICA - UNSL


Mg. Ing. Daniel Moran
Decano
FICA - UNSL